



ESTADO ELECTRÓNICO No. 044

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO EN LA FECHA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
2019-00099	ORDINARIO LABORAL	FERNANDO DURÁN	FERNANDO PÉREZ PÉREZ	17-11-22
2016-00091	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL	AZUCENA PEÑA MORENO Y OTRO	SEGUROS SURAMERICANA Y OTRO	17-11-22
2021-00077	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ANA BETTY LEÓN DE TORRES	17-11-22
2022-000127	ORDINARIO LABORAL	JAMES ANDRES BERGAÑO VANEGAS	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22
2022-00126	ORDINARIO LABORAL	EVER RAFAEL FONSECA URRUTÍA	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22
2022-00116	ORDINARIO LABORAL	WILFAN ARNULFO LÓPEZ RINCÓN	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22
2022-00113	ORDINARIO LABORAL	NELSON HILARIO VIA VILLANUEVA	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22
2022-00112	ORDINARIO LABORAL	NELVER JOSÉ ÁVILES ARRIETA	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22
2022-00111	ORDINARIO LABORAL	MILTON AURELIO RAMOS PEÑA	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22



2022-00110	ORDINARIO LABORAL	JOSÉ ORLANDO PINEDA GÓMEZ	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22
2022-00107	ORDINARIO LABORAL	RICARDO SANTOS QUINTANA	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22
2022-00105	ORDINARIO LABORAL	RAMÓN MONTAÑA GARCÍA	AGROPROYECTOS SIERRA SAS	17-11-22

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notificó por esta electrónico las providencias antes relacionadas. El estado se fija hoy **18 de noviembre de 2022, siendo las 7:30 am**

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares (inciso 2 del art. 9 de la Ley 2213 de 2022)



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil
veintidós (2022).

AUTO CIVIL

CUARTO TRIMESTRE

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	AZUCENA PEÑA MORENO Y OTROS
DEMANDADO	SEGUROS SURAMERICANA Y OTROS
RADICADO	50-689-31-89-001-2016-00091-00

En memorial que antecede, la parte demandada solicita la entrega de títulos al demandante, teniendo en cuenta que realizó pago total de la obligación, en cumplimiento de la sentencia del 26 de julio de 2022 emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio. En consecuencia, y comoquiera que obra constancia de existencia de títulos, procédase por secretaría a elaborar los correspondientes oficios para la entrega de estos a la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

**Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de
los Llanos –M-**

San Martín de los Llanos –M-, 18 de noviembre de
2022

La anterior providencia, queda notificada por
anotación en el ESTADO de esta misma fecha

DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ

Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO LABORAL
(Cuarto trimestre)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FERNANDO DURÁN
DEMANDADO	FERNANDO PEREZ PEREZ
RADICADO	50-689-31-89-001-2019-00099-00

Obre el memorial que antecede, en el cual el demandante manifiesta que su contraparte no cumplió con lo acordado en la audiencia realizada el día 23 de junio de 2022. Consecuencialmente se **requiere** al demandado para que en el término de 8 días contados a partir de la notificación de este proveído, acredite el cumplimiento de lo pactado en la audiencia antes referida.

Adviertase a la parte pasiva que, si transcurrido dicho término no allegare prueba alguna que acredite cumplimiento del acuerdo, se continuará con el juicio ejecutivo, previa solicitud de la parte actora, de conformidad con lo previsto en los art.100 y siguientes del C.P.T.S.S, en concordancia con el artículo 306 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M-

San Martín de los Llanos -M-, 18 de noviembre de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha

ANDREA JULIANA BLANCO VERA

Secretaria Ad-hoc



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO CIVIL
(Cuarto trimestre)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR
CUANTIA.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO.
RADICADO: 506893189001-2021-00077

Teniendo en cuenta que la parte demandante aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela, remitase nuevamente el despacho comisorio al comisionado para lo de su competencia, conforme se dispuso en auto del 26 de septiembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M-
San Martín de los Llanos -M-, 18 de noviembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE JAMES ANDRES BERGAÑO VANEGAS
DEMANDADO AGROPROYECTOS SIERRA S.A.S
RADICADO 50-689-31-89-001-2022-00127-00

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado. Se reconoce personería jurídica al abogado OSCAR MARIO GRANADA CORREA, titular de la cédula de ciudadanía No. 71.315.280 y portador de la tarjeta profesional número 139.945 del C.S.J. como apoderado judicial de la sociedad demandada, en la forma y términos del mandato a él conferido.

De otro lado, en atención a la sustitución realizada por el apoderado del demandante a otro profesional del derecho para la representación judicial de la parte actora, por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN CARLOS RINCÓN GARCÍA**, *persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.668 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta profesional No. 384606* del C.S.J. como apoderado judicial de la actora, en la forma y términos del mandato a él conferido.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. señalese la hora de las **8:30 a.m del día 9 de febrero de 2023**. Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Lifesize, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/16408259>

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M-
San Martín de los Llanos -M-, 18 de noviembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil
veintidós (2022).
AUTO LABORAL
(Cuarto trimestre)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE MILTON AURELIO RAMOS PEÑA
DEMANDADO AGROPROYECTOS SIERRA S.A.S
RADICADO 50-689-31-89-001-2022-00111-00

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado. Se reconoce personería jurídica al abogado OSCAR MARIO GRANADA CORREA, titular de la cédula de ciudadanía No. 71.315.280 y portador de la tarjeta profesional número 139.945 del C.S.J. como apoderado judicial de la sociedad demandada, en la forma y términos del mandato a él conferido.

De otro lado, en atención a la sustitución realizada por el apoderado del demandante a otro profesional del derecho para la representación judicial de la parte actora, por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN CARLOS RINCÓN GARCÍA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.912.668** de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta profesional No. **384606** del C.S.J. como apoderado judicial de la actora, en la forma y términos del mandato a él conferido.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. señalese la hora de las **3:00 pm del día 2 de febrero de 2023**. Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Lifesize, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/16400434>

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M-

San Martín de los Llanos -M-, 18 de noviembre de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha

DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ

Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil
veintidós (2022).
AUTO LABORAL
(Cuarto trimestre)

PROCESO **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE **JOSE ORLANDO PINEDA GOMEZ**
DEMANDADO **AGROPROYECTOS SIERRA S.A.S**
RADICADO **50-689-31-89-001-2022-00110-00**

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado. Se reconoce personería jurídica al abogado *OSCAR MARIO GRANADA CORREA*, titular de la cédula de ciudadanía No. 71.315.280 y portador de la tarjeta profesional número 139.945 del C.S.J. como apoderado judicial de la sociedad demandada, en la forma y términos del mandato a él conferido.

De otro lado, en atención a la sustitución realizada por el apoderado del demandante a otro profesional del derecho para la representación judicial de la parte actora, por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN CARLOS RINCÓN GARCÍA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.912.668** de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta profesional No. **384606** del C.S.J. como apoderado judicial de la actora, en la forma y términos del mandato a él conferido.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. señalese la hora de las **2:00 pm del día 2 de febrero de 2023**. Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Lifesize, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/16400380>

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M-
San Martín de los Llanos -M-, 18 de noviembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ Secretaría



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil
veintidós (2022).
AUTO LABORAL
(Cuarto trimestre)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE RICARDO SANTOS QUINTANA
DEMANDADO AGROPROYECTOS SIERRA S.A.S
RADICADO 50-689-31-89-001-2022-00107-00

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado. Se reconoce personería jurídica al abogado OSCAR MARIO GRANADA CORREA, titular de la cédula de ciudadanía No. 71.315.280 y portador de la tarjeta profesional número 139.945 del C.S.J. como apoderado judicial de la sociedad demandada, en la forma y términos del mandato a él conferido.

De otro lado, en atención a la sustitución realizada por el apoderado del demandante a otro profesional del derecho para la representación judicial de la parte actora, por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN CARLOS RINCÓN GARCÍA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.912.668** de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta profesional No. **384606** del C.S.J. como apoderado judicial de la actora, en la forma y términos del mandato a él conferido.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. señalese la hora de las **3 P.m del día 27 de enero de 2023**. Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Lifesize, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/16400276>

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA

Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M-
San Martín de los Llanos -M-, 18 de noviembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ Secretaria



San Martín de los Llanos, Meta, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO LABORAL
(Cuarto trimestre)

PROCESO **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE **RAMON MONTAÑA GARCIA**
DEMANDADO **AGROPROYECTOS SIERRA S.A.S**
RADICADO **50-689-31-89-001-2022-00105-00**

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado. Se reconoce personería jurídica al abogado *OSCAR MARIO GRANADA CORREA*, titular de la cédula de ciudadanía No. 71.315.280 y portador de la tarjeta profesional número 139.945 del C.S.J. como apoderado judicial de la sociedad demandada, en la forma y términos del mandato a él conferido.

De otro lado, en atención a la sustitución realizada por el apoderado del demandante a otro profesional del derecho para la representación judicial de la parte actora, por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN CARLOS RINCÓN GARCÍA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.912.668** de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta profesional No. **384606** del C.S.J. como apoderado judicial de la actora, en la forma y términos del mandato a él conferido.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. señalese la hora de las **3:00 p.m del día 26 de enero de 2023**. Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Lifesize, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/16400113>

Notifíquese y cúmplase,

LEÓN JOSÉ JARAMILLO ZULETA
Juez

Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M-
San Martín de los Llanos -M-, 18 de noviembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ Secretaria